

248



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016-68-1-003678

✓  
A.D. 263/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 18 AGO 2017

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 10/2017 del 16 de enero de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ENJOYER S.A., RUT 217670350017, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 59 de la localidad catastral Dolores, departamento de Soriano, sito en la calle Antonio Bachini N° 1153 esquina José Pedro Varela, consistente en la construcción de veintisiete (27) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita una modificación de la declaratoria promocional por ajustes al proyecto aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar y la cantidad de viviendas de interés social, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

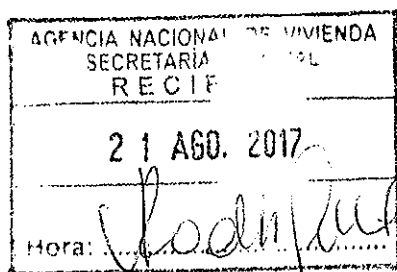
RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 10/2017 de 16 de enero de 2017, donde dice: "consistente en la construcción de veintisiete (27) viviendas de interés social", debe decir: "consistente en la construcción de veinticuatro (24) viviendas de interés social".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 10/2017 de 16 de enero de 2017, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 19.109.042 (unidades indexadas diecinueve millones ciento nueve mil cuarenta y dos)", debe decir: "hasta un monto imponible de UI 17.742.170 (unidades indexadas diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta").-

3º.- Manténgase en todos sus términos, los Actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente